

Presidente: Fabián Banda Yucra. — Por tres

Secretario: Camilo Vargas Pariamachi. — Por

dos años.

Vocal: Cirilo Salazar Oyola.— Por un año.

Vocal: Germán Gervacio Cuenta.— Por un año. Suplentes: Eulogio De la Cruz Condori. — Por año.

Alva Lavado Enrique: Por un año en Segundo período de mandato.

Que, dicha elección se ha efectuado conforme la lo prescrito por los Artículos 3.03 inc. h) 3.08, 3.10 del Reglamento de la Ley Nº 13500, por lo que es-procedente autorizar la inscripción de los miembros integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Nº 201-

85-VC-5515;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 046-83-VI de fecha 14. JUN 83 y Resolución Directoral Nº 039-84-VC-5515 de fecha 18. ABR. 84;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley Nº 13500 a cargo del Ministerio de Vivienda y Construcción de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas de la Asociación Pro Vivienda LOS PINOS" a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º — Expedir la Certificación correspondiente, una vez formalizada la inscripción.

Registrese, comuniquese y publiquese.
JUAN MEDINA MONTES, Jefe (e) de la Ofilina de Asociaciones Pro Vivienda.

## SINADEPS

AMPLIAN EL TERMINO DE FUNCIO-NES DE LA COMISION INTERVENTO-RA DE CONFECCIONES POPULARES EN 60 DIAS

RESOLUCION Nº 055-85-PCNPS

Lima, 05 de noviembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Résolución Nº 100-85-PCNPS, del 06 de mio de 1980, se aprobó la constitución definitiva CONFECCIONES POPULARES EPS, como perona jurídica de derecho social, de patrimonio neto riable e integrada exclusivamente por trabajado.

Que, por Resolución Nº 033-83-PCNPS, del 23 de noviembre de 1983, la Comisión Nacional de Propiedad Social, constituyó una Comisión Interventora en CONFECCIONES POPULARES EPS, la cual asumió las funciones que el Decreto Ley 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta;

Que, por Resolución Nº 042-85-PCNPS, por recomendación de la Comisión Interventora de la mencionada empresa, se amplió el término de sus funciones, a fin de que continúe realizando las actividades que le fueron encomendadas;

Que, por Memorándum Nº 225-85-CONAPS/DGAS, del 28 de octubre de 1985, la Dirección General de Asesoría y Supervisión, solicita se amplíca las funciones de la Comisión Interventora y propone la modificación de sus integrantes;

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Asesoría y Supervisión y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las funciones que el Decreto Ley 20598 asigna a la Comisión Nacional de Propiedad Social, y; con cargo a informar a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.—AMPLIAR el término de las funciones de la Comisión Interventora de CONFECCIONES POPULARES EPS, en sesenta (60) días más, al término del cual informará a la Comisión Nacional de Propiedad Social de las funciones realizadas en la mencionada empresa.

Artículo Segundo.—MODIFICAR la composición de la Comisión Interventora de CONFECCIONES POPULARES EPS, la que estará integrada por la siguientes personas:

- Señor ALFONSO URTECHO ENRIQUEZ, quien la presidirá.
- Señor RODOLFO PAUCAR MORENO, miembro.
- Señor FERNANDO VERGARA SARRIA, miembro.

Artículo Tercero.—INSCRIBIR la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GUILLERMO VALDIVIA MANCHEGO, Jefe del SINADEPS.